



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IMPUESTO DE ALCABALA

¿Adquirió un inmueble en el distrito de AMARILIS?

Cumpla con efectuar la liquidación y el pago de Alcabala en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

¿Quién paga el Impuesto de Alcabala?

Es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

¿Cuánto se Paga?

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor del autovalúo del inmueble, correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al por Mayor (IPM).

A la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3%.

No está afecto al impuesto de alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

¿Hasta cuándo hay plazo para efectuar el pago?

El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes siguiente de efectuada la transferencia. En caso contrario se aplicarán los intereses moratorios.

El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien acordada por las partes.

Obligaciones si es adquirente

Deberá cumplir con su obligación de presentar ante la GAT, la Declaración Jurada de Inscripción del Impuesto Predial, teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de efectuada la transferencia. De esta manera evitará ser considerado omiso a la presentación de la declaración jurada y ser pasible de la aplicación de una multa.

Obligaciones si es transferente:

A su vez, el vendedor o transferente deberá presentar la Declaración Jurada de Descargo del Impuesto Predial, Teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia, en caso contrario resultará pasible de una multa.

Además, estará obligado a efectuar el pago total del Impuesto Predial, Incluido el de todo el año en el que se realizó la transferencia.